

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Derecho
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Deusto

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se definen unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias de un Título de Derecho.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se debería rediseñar el mapa de competencias simplificándolas. Sería conveniente revisar la relación entre la definición del perfil de ingreso y los criterios de selección (limitados a las calificaciones). Sólo en caso de duda se prevé una entrevista personal y se olvidan por completo aspectos relativos a la personalidad del candidato. Hay que tener en cuenta que no se prevén pruebas o condiciones especiales, lo que hace difícil en el proceso de selección la valoración de aspectos como la "vocación de servicio a la sociedad", los "hábitos de estudio" y la "actitud comprometida con el proceso de enseñanza-aprendizaje".

Sería conveniente, en relación con los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos, indicar los criterios a seguir por la Comisión Asesora nombrada por el Rector para el caso de las materias obligatorias de la Universidad y si éstos serán los mismos que se establecen para el caso de materias obligatorias u optativas de la titulación u otros distintos.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La inclusión de 'Organizaciones Internacionales. Instituciones de la Unión Europea' en la materia de rama Ciencia Política no está plenamente justificada dado que según la descripción de su contenido se trata de una materia estrictamente jurídica. Tampoco está justificada la inclusión del 'Derecho Romano' en la materia 'Historia'.

Se recomienda generalizar el modelo de guía de aprendizaje contenido en el Anexo 3.

Se dan a conocer anualmente los programas de movilidad, las Universidades de destino y las plazas disponibles en ellas, a través de la página web de la Universidad y de la Guía Práctica Universitaria. Sin embargo, sería conveniente hacer referencia a la información sobre las posibles ayudas para financiar la movilidad.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se detecta un porcentaje relativamente escaso de experiencia investigadora acreditada. Sería recomendable que los responsables del grado tuvieran en cuenta especialmente, en su caso, la necesidad de una política expresa de refuerzo de este flanco de la titulación, para la adecuada riqueza académica del título. Tampoco es alto el porcentaje profesorado acreditado, aunque se señala que el profesorado de la Universidad está pasando paulatinamente por los procesos de acreditación. Sería recomendable una programación del incremento de acreditados, con un compromiso de plazos al respecto por parte de la Universidad.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La Facultad de Derecho dispone de 22 aulas con una capacidad de entre 100 y 70 personas. No se menciona la existencia de espacios más reducidos para el trabajo grupal. Tampoco se alude a seminarios de ningún tipo. Los recursos actuales son, pues, marcadamente insuficientes para garantizar el desarrollo de actividades formativas según un modelo de enseñanza-aprendizaje. Sin embargo, existe la previsión de liberar 9.000 metros cuadrados que se dice se destinarán a aumentar espacios académicos y despachos. Sería deseable una mayor concreción temporal en dichas previsiones en relación con lo expresado anteriormente.

Sería recomendable realizar un compromiso en firme con plazos cerrados en el cual se contemple el cumplimiento de los criterios de accesibilidad en el plazo estipulado legalmente.

Sería deseable una mayor concreción en relación con los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la Universidad, ya que se indica únicamente que la Universidad dispone de servicios propios de mantenimiento, sin muchas más especificaciones.

Sería deseable una mayor concreción en relación con los planes específicos de dotación de nuevas infraestructuras ya que la memoria sólo contiene previsiones genéricas.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Si bien se indica que para la obtención de los indicadores de resultados (tasa de graduación, abandono y eficiencia) se han tenido en cuenta los resultados obtenidos en la Licenciatura de Derecho hasta ahora impartida y los motivos por los que es posible extrapolar esos resultados al nuevo título de grado, sería muy positivo ahondar un poco más en la justificación de esos indicadores y de la previsión.

En Madrid, a 15/03/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau